

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicación:

50 400 40 89 001 2019 00052 00

Proceso:

EJECUTIVO

Demandante: EVERNEY OSPINA OSPINA

Demandado: SANDRA MAYERLY RONDÓN VARGAS y WILINTON RONDÓN VARGAS

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En la fecha, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, a continuación del proceso declarativo No. 50-400-40-89-001-2019-00052-00, siendo demandante EVERNEY OSPINA OSPINA en contra de SANDRA MAYERLY RONDÓN VARGAS y WILINTON RONDÓN VARGAS, conforme lo ordenado en decisión, calendada diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	3 12	\$ 145.000,00
Total Liquidación costas		\$ 145,000,00

Son: Ciento cuarenta y cinco mil pesos, moneda legal (\$145.000,00 M/L.), por concepto de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Elaborado por:

LILIANA CAROLINA MOS A BARRIOS

SECRETARIA

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00052 00

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

## CONSTANCIA SECRETARIAL

## FIJACION EN LISTAS:

Hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 a.m., se procede a fijar en lista, la anterior liquidación de costas de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día.

LILIANA CAROLINA MOS CA BARRIOS

SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO:

A partir de las 7:30 AM del día doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se surte el traslado de la anterior liquidación de costas de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), quedando a disposición de las partes por el termino de tres (3) días, que vencen el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 05:00 PM, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

BARRIOS

SECRETARIA

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00052 00